

ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil veinte.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 301, de fecha 23 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus 2019, “emergencia sanitaria” en todo el territorio nacional, a partir de esa fecha por tiempo indefinido.
- II. Que mediante Decreto N° 1 de fecha 30 de enero del 2020, publicado en el Diario Oficial N° 20, Tomo 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria “Nuevo Coronavirus 2019”, con el objeto de proteger la salud de la población, mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.
- III. Que a pesar de la emergencia sanitaria declarada y las directrices relacionadas con su atención, entre ellas las actividades de vigilancia para la detención temprana de casos sospechosos, al día de hoy los casos de COVID-19 se han propagado a nivel internacional, con transmisión de persona a persona, lo que ha generado un alto impacto en los servicios de salud y estrés en la reservas de suministros médicos esenciales.
- IV. Que el día 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ante la grave problemática de salud antes relacionada, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia; de manera que la gravedad, contagio y diseminación del virus ha evolucionado a una situación de mayor impacto que la de una epidemia (concepto que utiliza el Art. 29 de la Constitución).
- V. Que para controlar de manera eficiente el inminente impacto sanitario de la pandemia de COVID-19 que afrontaría el país, y mediante Decreto Legislativo N° 594 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó la LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19**; así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de

marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**

Por tanto **ACUERDA:** Implementar las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador; este Concejo Municipal toma a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico, a continuación el detalle de medidas sanitarias, recomendaciones y adquisición de materiales, productos, artículos, enseres e insumos, en el marco de la emergencia, así:

1. Hacer descansar temporalmente retirándolos de su lugar de trabajo y con remuneración, a empleados de esta administración municipal que sobrepasen los sesenta años, embarazadas y que padezcan de enfermedades crónicas.
2. **Compra de productos, artículos, enseres e insumos necesarios, así: colchonetas, alcohol gel, mascarillas, termómetros digitales, bombas STILL de motor, barriles, bombas para fumigación (diversas marcas), trajes de protección, papel higiénico, jabón anti bacterias, víveres de la canasta básica, otros no previstos; para la población en general y posibles albergados.**
3. **Compra de combustible (diésel y gasolina).**
4. **Suministro e Instalación de Arcos de Sanitización en puntos estratégicos del municipio.**
5. **Contratación de personal de carácter eventual.**
6. **Alimentación a personas que de forma voluntaria se unan y colaboren a la prevención del coronavirus.**
7. Tomar las medidas de seguridad y recomendaciones a usuarios del mercado municipal, específicamente a los puestos de: Comedores, lácteos y carnes.
8. Se suspenden los Torneos Deportivos Municipales en las diferentes disciplinas.
9. Cierre del Turicentro Municipal.
10. Instalar dispensadores de alcohol gel y jabón antibacterial, en los accesos d: Mercado Municipal, Terminal de Buses, Parque Central y Palacio Municipal.
11. Se coordinará con Catastro Municipal, Policía Municipal y PNC, los cierres a los siguientes establecimientos: bares, cervecerías, discotecas, billares, casas de juegos y todos aquellos lugares de concentración de personas.
12. Verificar las instalaciones de posibles albergues y adecuación de los mismos.
13. Restringir la concentración de personas en sitios turísticos del municipio.
14. Suspender en todo el municipio todas las actividades dentro del marco de fiestas públicas y privadas, así como también las fiestas patronales.

Comuníquese y certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar temporalmente a KARINA ESMERALDA CRUZ CRUZ, Auxiliar de Tesorería Municipal, como colectora de esta Alcaldía Municipal, por descanso al señor Jorge Antonio Polanco García (colector), siguiendo las medidas sanitarias y recomendaciones respectivas, por pandemia del COVID 19.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE FONDOS DEL 75% DEL FODES, PARA LA COMPRA DE MATERIALES, PRODUCTOS, ARTÍCULOS, ENSERES E INSUMOS VARIOS, PARA CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAR LAS AFECTACIONES QUE GENEREN EL COVID 19.- DANDOLES SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS SANITARIAS Y RECOMENDACIONES RESPECTIVAS, PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y POSIBLES ALBERGADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$75.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 09699 de la empresa IDECAFEZ, S.A. DE C.V., suministro de 3 Fardos de D'Café 395 gramos, a razón de \$25.00 cada uno.- Para el personal de esta Alcaldía y personas que nos visitan (contribuyentes).- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES (\$649.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 09735 de la empresa IDECAFEZ, S.A, DE C, V., por el suministro de 28 fardos de PAPEL HIG MIL HOJAS LISO12X4R, para uso de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL QUINCE 98/100 DÓLARES (\$2,015.98), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00182 de la empresa PRONOBIS, S. A. DE C. V., de fecha: 15-03-2020, por Manejo Integral de Desechos Sólidos, Servicios correspondientes al período del 01 al 15 de Marzo del 2020.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 DÓLARES (\$341.85), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00354 de ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, valor por suministro de 25 bolsas de cemento y 6 m<sup>3</sup> de arena de río, para utilizarlo en trabajos de: Construcción de Cordón Cuneta en Calle final del Centro Escolar Caserío Los Mangos de esta jurisdicción, que se realiza por el sistema de administración.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TREINTA

Y CUATRO 85/100 DÓLARES (\$1,034.85), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0959952 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de Materiales, productos y artículos varios de construcción, para Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar del Caserío El Once, Cantón Campana de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas sin fines de lucro en el municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$455.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Félix Melgar Guillén, en concepto de pago por Servicios de Mano de Obra, consistente en: Construcción de Cocina, en Centro Escolar Caserío Los Mangos de esta ciudad.- Contribución a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTE 00/100 Dólares (\$120.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0000070 de la empresa VIDES de la señora Silvia Virginia Vides Pérez, por el suministro de 10 uniformes deportivos, a razón de \$12.00 cada uno, para entregarlos a equipos de fútbol de diferentes comunidades de nuestro municipio.- Como medida de integración social y de prevención a la violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$650.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0016 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por el suministro de variedad de Productos Alimenticios (víveres de primera necesidad de la canasta básica), para entregarlos al adulto mayor y personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, año 2020.- Se agregan al legajo de egreso, los anexos correspondientes de cada adulto mayor que recibió su paquete de alimentos.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DIECINUEVE 60/100 DÓLARES (\$19.60), del 75% del FODES, para cancelar factura número 00766 de ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, valor por suministro de variedad de material eléctrico, para utilizarlo en trabajos de mejoramiento de la Cancha Techada de Basquetbol y Fútbol Rápido, en Caserío Huisisilapa, Cantón Obraje Nuevo de esta jurisdicción, que se realiza por el sistema de administración.- Contribución Social a Comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00) DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, PARA CANCELAR

FACTURA NÚMERO 000730 DE LA EMPRESA **TROLEX**, EN CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, EN: MERCADO MUNICIPAL Y TURICENTRO MUNICIPAL (DOS VISITAS REALIZADAS).- ORDENASE A LA TESORERA MUNICIPAL SE EMITA EL CHEQUE RESPECTIVO Y SE EFECTÚE EL PAGO CORRESPONDIENTE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00), de la Cuenta del 75% del FODES, para cancelar factura número 00444 de Venta de Granos Básicos y Productos Agrícolas, del señor Francisco Antonio García Aguilar, por suministro de 2 quintales de abono urea, para el Mantenimiento de la Cancha de fútbol de Caserío Barillas de esta jurisdicción.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Contribución social a comunidades.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTINUEVE 62/100 DÓLARES (\$129.62), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0962830 de Almacenes VIDRÍ, S. A. DE C. V., por suministro de ángulos de hierro de 1/4"X2 y 3 cubetas de pintura para trabajos de mantenimiento de bienes municipales, según requerimiento y orden de compra N° 2648.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de VEINTINUEVE 90/100 DÓLARES (\$29.90) del 25% del FODES, para cancelar facturas de la empresa VISOR S A DE C V (Gasolinera PUMA), por el suministro de gasolina regular, para: Máquina Corta grama y bomba achicadora, en el marco las diferentes misiones oficiales que realiza dentro del quehacer municipal, dentro del municipio de San Pablo Tacachico; así como también Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00) del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Audato Rodríguez Villalta, en concepto de pago, abono por mano de obra incluyendo materiales, por trabajos consistentes en: Reparación de Corniza y Cielo Falso del Palacio Municipal y Techo de Concha Acústica; y Construcción de División de 17 M2 para la Unidad de Deportes de esta Alcaldía, incluye puerta y pintura; el monto total es de Un Mil Setenta y Cinco 00/100 Dólares, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00) del 75% del FODES, para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Chacón Flores, en concepto de pago por el suministro de 50 cajas de alcohol

gel de 12 unidades de 500 ml cada caja, a razón de \$60.00 cada caja (a razón de \$5.00 cada unidad de 500 ml).- Dentro del marco de Campaña de prevención y enfrentar las afectaciones que genera el Coronavirus o COVID-19.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$290.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0220 de Talabartería González, del señor José Efraín González Bogran, valor por suministro de 2 Monturas estilo TEXANO color negro; para evento social con el apoyo de esta municipalidad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000647-7 DEL 25% DEL FODES, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 DEL 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente documento: POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, presentado por la Licenciada Nelly Haydee Alfaro de López, Auditora Interna de esta Alcaldía Municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO:

- I. QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; NO TENIENDO LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLES, MAICILLO, ARROZ, OTROS).

- II. QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS.
- III. QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS EN NUESTRO MUNICIPIO, ES NECESARIO APOYARLOS DESARROLLANDO LA “CAMPAÑA AGRÍCOLA MUNICIPAL”.

**POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO: CAMPAÑA AGRÍCOLA MUNICIPAL” APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2020, EN BENEFICIO DE TODOS LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.- POR LO QUE SE AUTOTIZA LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SE ORDENA AL SEÑOR JEFE DE LA UACI INICIE EL DEBIDO PROCESO CONFORME SE ESTABLECE EN LA LACAP.-**

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.  
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.  
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..  
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes  
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.  
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,  
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.  
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,  
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,  
8º Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.